RESPUESTA OBSERVACIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014 DE 2026

OBJETO: "ADECUACIÓN MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE LA RIOJA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS"

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso, se procede a dar respuesta a las observaciones allegadas en tiempo y oportunidad al proceso de la referencia, de la siguiente manera:

SICON INGENIERÍA S.A.S

1. No se acepta la observación: Tal como se menciona en el numeral **1.6 CONDICIONES PARA PARTICIPAR** se estableció la participación de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que actúen de manera independiente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en esta convocatoria pública. El oferente deberá indicar expresamente si participa en calidad de persona natural o persona jurídica, señalando su estructura de participación y los porcentajes de responsabilidad que correspondan. Teniendo en cuenta el historial contractual de la E.S.E respecto a las convocatorias públicas relacionadas con las adecuaciones de las sedes rurales, se continua con la obligación de cuidado respecto al posible adjudicatario, dejando fuera de la convocatoria a proponentes plurales**, por cual no existe su regulación dentro del pliego de condiciones.**

2. Se acepta la observación, por lo que el indicador de patrimonio mínimo exigido será del 100% del presupuesto oficial, es decir mínimo $556.914.978 y no el valor establecido para 550 SMMLV.

JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA

1. Respecto a los proponentes plurales remitirse a la respuesta No. 01 dada a SICON INGENIERÍA S.A.S. Ahora bien, para personas naturales o jurídicas los cinco (05) años solicitados los podrá acreditar en duración de contratos por el tiempo o por la creación de la misma.

En constancia se firma, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

EDISON RAFAEL PITRE MONTERO
GERENTE E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS

Proyecto: *Gustavo Adolfo Ospina Ruiz – DEFENSA JURÍDICA Y SOLUCIONES S.A.S*
Aprobó: *Edison Rafael Pitre Montero – Gerente*